



DERECHOS Y ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES

PROF. DRA. MARÍA ISOLINA DABOVE
Conicet – UBA
isolinadabove@gmail.com



Comité de Expertos de Enfermería
en Gerontología



Comité de Expertos de Enfermería en Ética y Legislación
Federación Argentina de Enfermería



Federación Argentina de Enfermería

El Consejo Deontológico, el Comité de Expertos de Enfermería en Gerontología y el Comité de Expertos de Enfermería en Ética y Legislación de la Federación Argentina de Enfermería -FAE- agradecen especialmente a la Dra. María Isolina Dabove, experta en Derecho de la Vejez, por brindarnos desinteresadamente pautas para asegurar el pleno goce y ejercicio de sus derechos, garantizar su dignidad y bienestar, promover su independencia y autonomía ante esta pandemia.

CD: Lics. Amalia Alcorta - Nélide Gallardo - Elena Perich - Leandro Pusch - Zulma Silva

CEEG: Lics. Elizabet Alarcón - Marta Álvarez - Regina Benítez - Maricel Dellepiagge - Alicia Spósito - Sergio Varela

CEEEyL: Lics. Rubén Lastra - Beatriz Pereira - Elena Perich - Graciela Rojas - Victoria Rosso - Zulma Silva
Hna. Mercedes Zamuner

Nursing now
Argentina

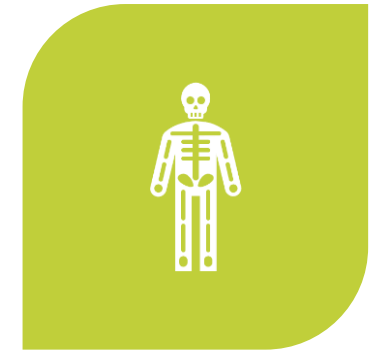


2020
AÑO INTERNACIONAL
DE LAS ENFERMERAS
Y MATRONAS

**HAGAMOS
UN TRATO**



**RESPETEMOS LOS
DERECHOS**



**COMBATAMOS
LOS VIEJISMOS**

Derechos de las personas mayores

Convención
Interamericana
sobre la
Protección de los
Derechos
Humanos de las
Personas
Mayores



**LEY
NACIONAL
27.360 de
2017**

Toda persona mayor

(Art. 2; 3; 5; 6 y 30)



Tiene derecho al respeto de su **IDENTIDAD**



A ser llamada por su **NOMBRE**



A considerar su lugar en el mundo como su **DOMICILIO**



A un **ESTADO CIVIL** : lo que impide llamar abuelo/a si no soy su nieta/o




A atender a su **CAPACIDAD JURÍDICA**: la vejez por si sola, no limita el poder para ejercer derechos y contraer deberes

**Sin
embargo...**

Cada vez que usamos expresiones tales como “abuelos, abuelas o abuelitos” en lugar de “personas mayores”, estamos faltando a la verdad ya que no todos tienen nietos, vulneramos su identidad al aludir a una ficticia relación de parentesco, y violamos su dignidad al no valorar los atributos que componen su personalidad: su nombre, su lugar o domicilio, su capacidad jurídica y estado civil y social.

**Todas ellas son PRÁCTICAS VIEJISTAS,
Discriminatorias y degradantes de su identidad.**



En 1969, **Robert Butler** acuña la palabra “viejismo” para referirse a las prácticas sociales, costumbres, políticas y ejercicio de derechos, basados en ideas falsas sobre la vejez que generan prejuicios negativos sobre ella.



Autonomía



En Argentina, entre los 60 y 74 años, el 90% de los mayores son autoválidos para las actividades de la vida diaria y para las tareas instrumentales.



A partir de los 75 años, el 60% también lo es.

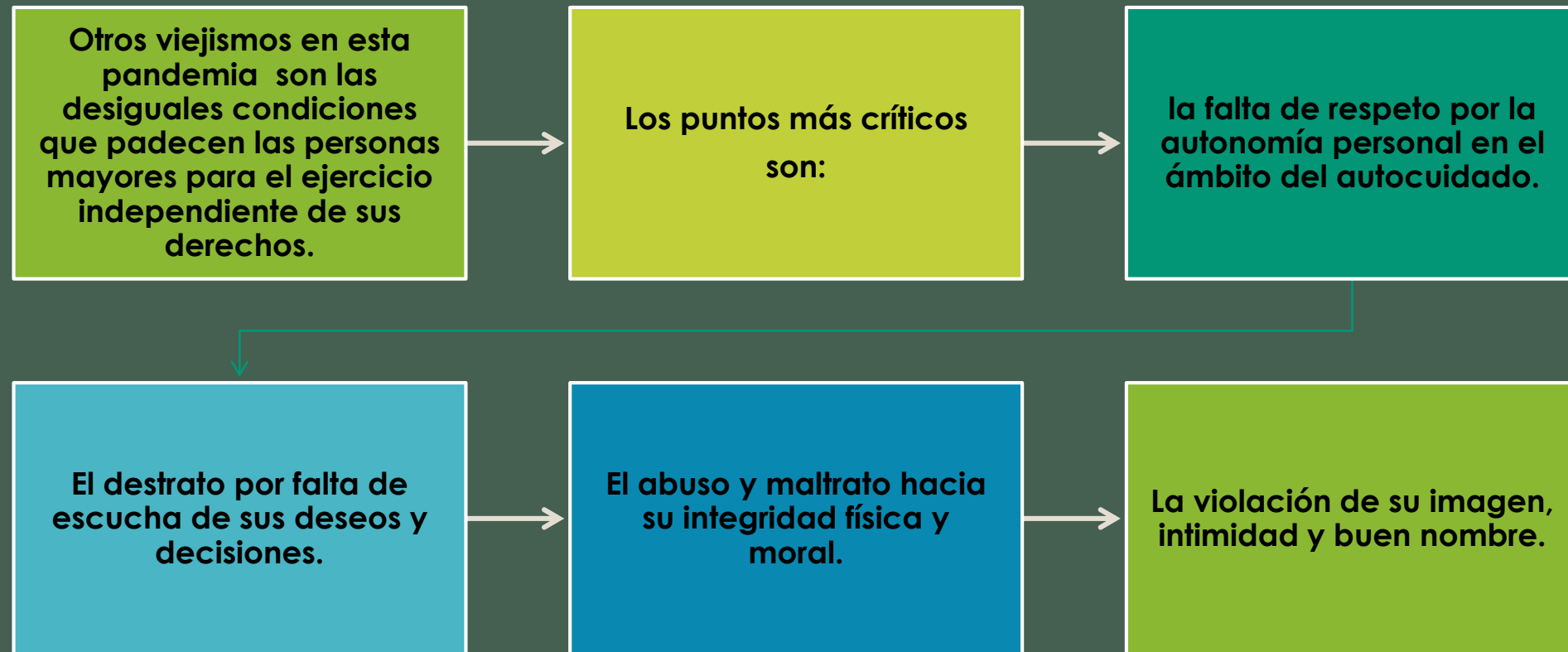


Conclusión: un sector importante de la población mayor puede vivir de manera independiente.

**Toda
persona
mayor
tiene
derecho a:**
(Art. 6; 7; 9; 11; 12; 13; 14; 23)

- Tener una vida independiente.
- Disponer del propio cuerpo y espíritu.
- Otorgar Actos de Autoprotección: establecer directivas anticipadas y designar apoderados de confianza.
- Expresar su consentimiento informado y ser respetado.
- Ejercer sus libertades.
- Administrar y disponer del propio patrimonio.
- Establecer domicilio y contratar residencias gerontológicas como su centro de vida.

Sin embargo...



Vínculos familiares y afectivos

(Art. 3; 7; 8; 9; 12; 13; 19)



Toda persona mayor tiene derecho a:



La participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas.



La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.

Sin embargo...



Las prácticas viejistas:



.Privilegian indiscriminadamente las decisiones de las familias.



.Desplazan el poder de decisión de los mayores.



.Anulan la interacción y participación de los mayores.



Sin que medie resolución judicial o situación de fuerza mayor que lo justifique.



(Arts. 2; 3; 5; 12; 19; 29)

Cuidados y atención

Personas mayores que requieren atención y cuidados

- El 10% de mayores de 60 años
- El 40% de 75 y más,

Algunos pueden seguir viviendo en sus hogares con el soporte de asistentes gerontológicos domiciliarios o de centros de día.

Otros, lo hacen en residencias gerontológicas para recibir cuidados de larga estadía, **con la presencia de Enfermería para evaluar la calidad de la atención.**

Sin
embargo...

La pandemia también nos muestra los viejismos presentes en todas estas situaciones de cuidados, en cuyo centro se ubican los de las residencias.

Ejemplos:

La falta de respeto por la capacidad de decisión de los mayores, la falta de escucha de los residentes como protagonistas,

La atención puesta solo en la opinión de sus familias,

La ausencia de controles estatales, **de personal calificado con adecuada certificación** y de insumos de prevención.

Art. 4, deberes del Estado

. . . se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales . . ., sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin:

a) Adoptarán medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención, tales como:

- El aislamiento,
- El abandono,
- Las sujeciones físicas prolongadas,
- El hacinamiento,
- Las expulsiones de la comunidad,
- La negación de nutrición,
- La infantilización,
- Los tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados,
- Los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.

EN SINTESIS



Es viejista toda cultura que concibe a la vejez como enfermedad, decadencia, “segunda infancia” inutilidad, pasividad, costo o carga social, en suma, como etapa que se vive en el mayor estado de fragilidad y dependencia.



Todo lo cual, es epistemológicamente inconsistente,



y contrario a derecho, es decir: **ILEGAL E INJUSTO.**

El combate contra los viejismos exige:

(Art. 32)

Implementar políticas públicas en materia de salud, no asistencialistas.

Prevención, asistencia sanitaria y cuidados paliativos centrada en la persona mayor y sus derechos.

Dar un trato respetuoso a sus exequias.

HAGAMOS UN TRATO



Desterremos viejismos.

Construyamos una sociedad coherente e inclusiva.

Cuidemos con respeto de la identidad.



¡CUIDEMOS DERECHOS!

¡MUCHAS GRACIAS!

PROF. DRA. MARÍA ISOLINA DABOVE

Conicet – UBA

isolinadabove@gmail.com



Consejo Deontológico
Federación Argentina de Enfermería



Comité de Expertos de Enfermería
en Gerontología



Comité de Expertos de Enfermería en Ética y Legislación
Federación Argentina de Enfermería



Federación Argentina de Enfermería

**COMPARTIMOS Y ASUMIMOS EL COMPROMISO DE CONTINUAR
LA CAMPAÑA CONTRA “EL VIEJISMO”**

**“No hagas a los otros lo que ellos no se
harían así mismos, y haz por ellos lo que te
haz comprometido a hacer”**

Tristán ENGELHARDT

Nursing now
Argentina



Florence Nightingale
Bicentenario
1820 - 2020



2020
AÑO INTERNACIONAL
DE LAS ENFERMERAS
Y MATRONAS